



Resolución de 19 de diciembre de 2018 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 10 becas de ayuda a matrícula para el curso TECNOLOGÍA POSCOSECHA DE CÍTRICOS Y OTROS CULTIVOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2019 de la UPV - AULA DE COMUNICACION EN HORTICULTURA

Que se registrá por las bases siguientes que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 10 becas de ayuda a la matrícula a aquellos alumnos preinscritos o matriculados en el curso de Experto **Tecnología Poscosecha de cítricos y otros cultivos en la Comunidad Valenciana 2019** del curso 2018/2019 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077802744 541 68313 **88802744** por un importe máximo total de 2.500 € con cargo a la oficina gestora AULA DE COMUNICACION EN HORTICULTURA, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 250 € correspondientes al importe de las tasas de matrícula del curso Tecnología Poscosecha de cítricos y otros cultivos en la Comunidad Valenciana 2019.

Las 10 becas se concederán a los alumnos destinatarios, que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma, y que tengan los mejores expedientes académicos en la fecha de solicitud.

Las ayudas serán aplicables únicamente a la primera matrícula del Tecnología Poscosecha de cítricos y otros cultivos en la Comunidad Valenciana 2019 de la UPV, no pudiendo ser aplicadas a segundas o posteriores matrículas.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a graduados o estudiantes de último curso de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Ciencia y Tecnología de Alimentos o Titulaciones afines.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web del Aula de Comunicación en Horticultura: <http://www.upv.es/contenidos/AULAHORT/>



- Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y además enviar una copia de la solicitud registrada a la Secretaria del Curso (mcasgo@upv.es) en un plazo de 5 días hábiles desde su registro.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finaliza en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el DOGV.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección de Cátedras en Empresa de la ETSIAMN, que informará a la Comisión de Selección cuales son los mejores expedientes de acuerdo con las bases y criterios de valoración de la convocatoria.

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente: Salvador Vicente López Galarza, Catedrático del Departamento de Producción Vegetal y Director del Curso
- Vocal: Marisa Castelló Gómez, profesora de la ETSIAMN y Secretaria del Curso

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

1. Por la nota media del expediente en el momento de presentar la solicitud, ponderada según su titulación y según el último curso académico finalizado.
2. Haber cursado la mayoría de créditos de la titulación correspondiente en la Universitat Politècnica de València.
3. La nota media ponderada del expediente en el momento de presentar la solicitud, según el criterio 1, sea igual o superior a 6 puntos.



SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
 - Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
 - Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
 - Aportar el justificante de la matrícula en el plazo de diez días hábiles desde la concesión de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección elevará una propuesta de resolución, que se publicarán en la web del Aula de Comunicación en Horticultura (<http://www.upv.es/contenidos/AULAHORT/>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución del rector de la UPV, mediante correo dirigido a la Secretaria del Curso (mcasgo@upv.es).

El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria será de 4 meses máximo a contar desde su fecha de convocatoria de publicación en el DOGV.



NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 19 de diciembre de 2018.




Director
Francisco José Mora Mas